

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN

2744

2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISION PARA EJERCER FUNCIONES DE TESORERO A UN FUNCIONARIO VINCULADO DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, actuando en uso de las facultades conferidas por las leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, y en especial las otorgadas por el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá *"nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)"*

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, consagra que es competencia de los Departamentos, la de *"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015 señala que *"El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior"*.

Que el artículo 209 de la Constitución Nacional: *"La función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la descentralización de funciones."*

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 expresa. *"Las autoridades administrativas, en virtud de lo expuesto en la constitución política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarios."*



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico



atlantico.gov.co

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN

2744

2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISION PARA EJERCER FUNCIONES DE TESORERO A UN FUNCIONARIO VINCULADO DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

Que el **Decreto No. 4791 de 2008** del MEN, en su artículo **15** establece que la entidad territorial debe ajustar el manual de funciones respecto de quien debe ejercer la función de tesorería o pagaduría del fondo de servicios educativos.

Que mediante **Decreto 304 de 3 de agosto de 2018**, se estableció el manual específico de funciones y de competencias laborales de la Planta de Personal Administrativo Adscrito a la Secretaría de Educación Departamental, dentro de los cuales se encuentran señaladas las funciones de tesorero.

Que de acuerdo con lo anterior, la Secretaría de Educación Departamental, reglamenta que dentro de las funciones de tesorero se deben realizar las siguientes actividades:

- Expedir el certificado de disponibilidad presupuestal
- Expedir el registro presupuestal
- Expedir las órdenes de pago y/o comprobante de egreso, a través del software contable
- Solicitar documentación pertinente a la contratación -soportes
- Solicitar pólizas
- Realizar proceso electrónico en la plataforma del banco para el pago a proveedores, a fin que el rector culmine el proceso de pagos
- Registrar y archivar consecutivamente los egresos y soportes de los gastos
- Desempeñar las demás funciones relacionadas con el cargo que le asigne el jefe inmediato

Que el funcionario **LEONARDO ANDRES PATIÑO GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **1045232991**, se encuentra vinculado dentro de la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental, en la **Institución Educativa Palmar de Candelaria** del municipio de **Luruaco** en el cargo de **Operario Código 487 Grado 20**.

Que revisada la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental, se evidenció que existe la necesidad de un funcionario que ejerza las funciones de tesorero en la **Institución Educativa San Juan de Tocagua** del municipio de **Luruaco**, para asistir una (1) vez por semana.

Que revisada la hoja de vida del funcionario **LEONARDO ANDRES PATIÑO GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **1045232991**, se verificó que cumple con el perfil requerido, para desempeñar las funciones de **Tesorero**.



SC-CER027381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico



atlantico.gov.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN

2744

2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISION PARA EJERCER FUNCIONES DE TESORERO A UN FUNCIONARIO VINCULADO DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (9) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaria de Educación Departamental, la función de *"Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes"*.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Departamental,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión de servicio remunerada al funcionario **LEONARDO ANDRES PATIÑO GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **1045232991**, para desempeñar las funciones de tesorero una (1) vez por semana en la **Institución Educativa San Juan de Tocagua** del municipio de **Luruaco**, las funciones son las siguientes:

- ✓ Expedir el certificado de disponibilidad presupuestal
- ✓ Expedir el registro presupuestal
- ✓ Expedir las órdenes de pago y/o comprobante de egreso, a través del software contable
- ✓ Solicitar documentación pertinente a la contratación -soportes
- ✓ Solicitar pólizas
- ✓ Realizar proceso electrónico en la plataforma del banco para el pago a proveedores, a fin que el rector culmine el proceso de pagos
- ✓ Registrar y archivar consecutivamente los egresos y soportes de los gastos
- ✓ Desempeñar las demás funciones relacionadas con el cargo que le asigne el jefe inmediato

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente resolución a la parte interesada, a la Oficina de Talento Humano de la Secretaría Departamental, a la **Institución Educativa Palmar de Candelaria** y a la **Institución Educativa San Juan de Tocagua** del municipio de **Luruaco**, para lo de su competencia.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN

2744

2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISION PARA EJERCER FUNCIONES DE TESORERO A UN FUNCIONARIO VINCULADO DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barranquilla, a los **28/08/2023**

MARIA CATALINA UCROS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Vo. Bo: PABLO MORILLO – SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
REVISÓ: SOFIA HERRERA MORENO – COORDINADORA DE PLANTA DOCENTE Y ADMINISTRATIVO SED
REVISÓ: NEIL BADRAN ARRIETA - PROFESIONAL; OFICINA JURIDICA
ELABORÓ: YESENIA PORTILLO - AUXILIAR ADMINISTRATIVO